



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: MC MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
	CONTRATO NO. 261/2018-IM-SEGOB

## CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO

### CONTRATO No. 261/2018-IM-SEGOB

Contrato de adquisición de equipo de cómputo, que celebran por una parte **el Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Espanza**, en su carácter de Secretario de Administración, a quien se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la persona moral denominada **MC Microcomputación del Bajío, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Eduardo Gustavo Morales Corona**, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se le denominará “**El Proveedor**”, en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

### ANTECEDENTES

1. En fecha 25 de marzo de 2013, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el Decreto número 329, consistente en adiciones a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, mediante el cual se estableció en el artículo segundo transitorio, que el personal, presupuesto y por ende las facultades con que contaba y operaba el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se transfirieron a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
2. La Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, representado por su titular el Lic. Luis Fernando Díaz Espanza en su carácter de Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requerente**”, determinó la necesidad de adquirir equipo de cómputo, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
3. En virtud de lo anterior, mediante requisiciones de compra números **862/2018, 875/2018, 881/2018 y 924/2018** emitidas en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por el Director Administrativo de “**El Ente Requerente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitó a “**La SAE**” realizar la adquisición de equipo de cómputo, para cumplir con los fines del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) ejercicio 2018.
4. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción III y 43 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 04 de noviembre del 2018 se puso a disposición la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número **DGAD-IM-125-18**; llevándose a cabo el día 07 de diciembre del 2018 la junta de aclaraciones, el 10 de diciembre del 2018 la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el fallo de adjudicación del citado procedimiento el día 11 de diciembre del 2018.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: MC MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO NO. 261/2018-IM-SEGOB

5. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por el artículo 19 fracción I y 33 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y en cumplimiento con lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió adjudicar la adquisición al proveedor **MC Microcomputación del Bajío, S.A. de C.V.**, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, presentar la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para esta contratación, por un importe total de **\$784,856.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Por lo antes expuesto y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**”, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

### DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracciones XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y diversos 8º y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.3. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración** del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que en fechas 26 de octubre, 08, 12 y 28 de noviembre del 2018, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a las requisiciones de compra señaladas en el tercer antecedente del presente contrato.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

 <b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: MC MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO NO. 261/2018-IM-SEGOB

- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que a la fecha de la celebración del presente contrato, los accionistas de **MC Microcomputación del Bajío, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: "El Proveedor" declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR00279**, inscrito en fecha 07 de junio del 2018.
- 2.2. Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número 16,477, volumen 549, de fecha 18 de marzo del 2003, otorgada ante la fe pública del Lic. José Manuel Toriello Arce, Notario Público número 98 de los de León, Guanajuato, instrumento público debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en fecha 02 de septiembre del 2003.
- 2.3. Que su representante legal es el **C. Eduardo Gustavo Morales Corona**, quien acredita su personalidad como tal mediante el instrumento notarial descrito en el numeral que antecede; y manifiesta contar con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas, modificadas o de forma alguna restringidas y puede ejercerlas en forma individual.
- 2.4. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Calle Mariano Escobedo número 4502 interior 13, Colonia San Isidro de Jerez, León, Guanajuato, C.P. 37530, con números telefónicos (01) 4771 945 656 y (01) 4771 945 657.
- 2.5. Que señala como datos para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato, el domicilio ubicado en Avenida Las Américas número 601 interior 407, Colonia La Fuente, Aguascalientes, Ags., C.P. 20230, con números telefónicos (449) 971 64 33 y (449) 806 85 98 y la cuenta de correo electrónico carlosortiz@microcomp.com.mx.
- 2.6. Que dentro de su objeto social se encuentra la venta de los bienes a fines a los del objeto del presente contrato, por lo que cuenta con la experiencia, capacidad técnica y financiera para la venta de los bienes descritos en la cláusula segunda del presente instrumento jurídico.
- 2.7. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **MBA0303184S7**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.8. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con número **B48-96347-10-0**, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.
- 2.9. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato los accionistas de **MC Microcomputación del Bajío, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: MC MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
	CONTRATO NO. 261/2018-IM-SEGOB

- 2.10. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento es formalizar la adquisición de equipo de cómputo, cuyas características se encuentran descritas en las cláusulas segunda, tercera y en el anexo del presente; bienes a los que en lo sucesivo se les denominará de forma conjunta e indistinta "**Los Bienes**".

**"El Proveedor"** deberá entregar "**Los Bienes**" de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, su anexo y conforme a las especificaciones y control que emita para tal efecto **"El Ente Requirente"**.

#### SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

La descripción completa de "**Los Bienes**" objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PART.	SUB PART.	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1	2	EQUIPO	COMPUTADORA DE ESCRITORIO MARCA DELL, MODELO OPTIPLEX 7060 SFF COLOR NEGRO OCTAVA GENERACIÓN DEL PROCESADOR INTEL CORE i7-8700 (12MB/12T/4.6GHZ), WINDOWS 10 PRO, 64-BIT, INGLÉS, FRANCÉS, ESPAÑOL, MICROSOFT OFFICE ESTÁNDAR OLP NL GOB 2019, 8GB DE MEMORIA DDR4 A 2400MHZ (2 DIMMS X 4GB), DISCO DURO DE 1 TB 7200 RPM DE 3.5", MONITOR DELL SERIE E E1916H DE 19", VGA DP, TECLADO DELL MULTIMEDIA KB216, NEGRO, ESPAÑOL, MOUSE DELL ÓPTICO MS116, USB, COLOR NEGRO, GRÁFICOS INTEGRADOS INTEL, UNIDAD DE 8X, 9.5 MM, CON BANDEJA DE CARGA AUTOMÁTICA (DVD +/-RW), LECTURA Y ESCRITURA DE CD/DVD. 3 AÑOS DE SERVICIO DE HARDWARE CON SERVICIO EN EL SITIO/EN CASA LUEGO DE DIAGNÓSTICO REMOTO. PERIFÉRICOS DE LA MISMA MARCA Y COLOR DEL CPU. LICENCIA ANTIVIRUS ESET ENDPOINT PROTECTION STANDARD POR 1 AÑO GARANTÍA: 3 AÑOS DE GARANTÍA CON EL FABRICANTE CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 20 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO. TIEMPO DE REPARACIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 20 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO	\$27,800.00	\$55,600.00



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: MC MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CONTRATO NO. 261/2018-IM-SEGOB

2	1	1	PIEZA	<p>COMPUTADORA DE ESCRITORIO MARCA DELL, MODELO OPTIPLEX 7060 SFF COLOR NEGRO OCTAVA GENERACIÓN DEL PROCESADOR INTEL CORE i7-8700 (12MB/12T/4.6GHZ), WINDOWS 10 PRO, 64-BIT, INGLÉS, FRANCÉS, ESPAÑOL, MICROSOFT OFFICE ESTÁNDAR OLP NL GOB 2019, 8GB DE MEMORIA DDR4 A 2400MHZ (2 DIMMS X 4GB), DISCO DURO DE 1 TB 7200 RPM DE 3.5", MONITOR DELL SERIE E E1916H DE 19", VGA DP, TECLADO DELL MULTIMEDIA KB216, NEGRO, ESPAÑOL, MOUSE DELL ÓPTICO MS116, USB, COLOR NEGRO, GRÁFICOS INTEGRADOS INTEL, UNIDAD DE 8X, 9.5 MM, CON BANDEJA DE CARGA AUTOMÁTICA (DVD +/- RW), LECTURA Y ESCRITURA DE CD/DVD. 3 AÑOS DE SERVICIO DE HARDWARE CON SERVICIO EN EL SITIO/EN CASA LUEGO DE DIAGNÓSTICO REMOTO. PERIFÉRICOS DE LA MISMA MARCA Y COLOR DEL CPU.</p> <p>LICENCIA ANTIVIRUS ESET ENDPOINT PROTECTION STANDARD POR 1 AÑO</p> <p>GARANTÍA: 3 AÑOS DE GARANTÍA CON EL FABRICANTE CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 20 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 20 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p>	\$27,800.00	\$27,800.00
3	1	1	PIEZA	<p>COMPUTADORA DE ESCRITORIO MARCA DELL MODELO OPTIPLEX 7060 SFF, COLOR NEGRO, OCTAVA GENERACIÓN DEL PROCESADOR INTEL CORE i7-8700 (12MB/12T/4.6GHZ), WINDOWS 10 PRO, 64-BIT, INGLÉS, FRANCÉS, ESPAÑOL, MICROSOFT OFFICE ESTÁNDAR OLP NL GOB 2019, 8GB DE MEMORIA DDR4 A 2400MHZ (2 DIMMS X 4GB), DISCO DURO DE 1 TB 7200 RPM DE 3.5", MONITOR DELL SERIE E E1916H DE 19", VGA DP, TECLADO DELL MULTIMEDIA KB216, NEGRO, ESPAÑOL, MOUSE DELL ÓPTICO MS116, USB, COLOR NEGRO, GRÁFICOS INTEGRADOS INTEL, LICENCIA ANTIVIRUS ESET ENDPOINT PROTECTION STANDARD POR 1 AÑO, UNIDAD DE 8X, 9.5 MM, CON BANDEJA DE CARGA AUTOMÁTICA (DVD +/- RW), LECTURA Y ESCRITURA DE CD/DVD, 3 AÑOS DE SERVICIO DE HARDWARE CON SERVICIO EN EL SITIO/EN CASA LUEGO DE DIAGNÓSTICO REMOTO. PERIFÉRICOS DE LA MISMA MARCA Y COLOR DEL CPU.</p> <p>3 AÑOS DE GARANTÍA CON EL FABRICANTE CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 20 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 20 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p>	\$27,800.00	\$27,800.00
4	1	16	PIEZA	<p>COMPUTADORA LAP TOP COMPUTADORA LAP TOP COMPUTADORA PORTÁTIL MARCA DELL, MODELO LATITUDE 5490 COLOR INDISTINTO, PROCESADOR INTEL CORE i5 8250U A 3.4 GHZ, 6 MB CACHE DE 4 NÚCLEOS; SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 PRO DE 64 BITS EN ESPAÑOL; 8 GB DE MEMORIA RAM; UNIDAD DE DISCO DURO 1TB; TECLADO EN ESPAÑOL; PANTALLA LED 14 PULGADAS.</p> <p>3 AÑOS DE GARANTÍA EN PARTES, MANO DE OBRA Y SERVICIO EN SITIO.</p> <p>- LICENCIA MICROSOFT OFFICE HOME &amp; BUSINESS 2016 EN CAJA.</p> <p>- LICENCIA WINDOWS SERVER CAL 2016 POR USUARIO, OPEN PARA GOBIERNO.</p> <p>- LICENCIA ANTIVIRUS ESET ENDPOINT PROTECTION STANDARD POR 1 AÑO.</p> <p>GARANTÍA: 3 AÑOS CON EL FABRICANTE, CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 10 DÍAS HÁBILES, UNA VEZ NOTIFICADO EL PROVEEDOR, VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 10 DÍAS HÁBILES, UNA VEZ NOTIFICADO EL PROVEEDOR, VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p>	\$25,700.00	\$411,200.00
	2	5	PIEZA	<p>COMPUTADORA LAP TOP COMPUTADORA LAP TOP COMPUTADORA PORTÁTIL MARCA DELL, MODELO LATITUDE 5490 COLOR INDISTINTO. PROCESADOR INTEL CORE i5 8250U A 3.4 GHZ, 6 MB CACHE DE 4 NÚCLEOS; SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 PRO DE 64 BITS EN ESPAÑOL; 8 GB DE MEMORIA RAM; UNIDAD DE DISCO DURO 1TB; TECLADO EN ESPAÑOL; PANTALLA LED 14 PULGADAS.</p> <p>3 AÑOS DE GARANTÍA EN PARTES, MANO DE OBRA Y SERVICIO EN SITIO.</p> <p>- LICENCIA MICROSOFT OFFICE HOME &amp; BUSINESS 2016 EN CAJA.</p> <p>- LICENCIA WINDOWS SERVER CAL 2016 POR USUARIO, OPEN PARA GOBIERNO.</p> <p>- LICENCIA ANTIVIRUS ESET ENDPOINT PROTECTION STANDARD POR 1 AÑO.</p> <p>GARANTÍA: 3 AÑOS CON EL FABRICANTE, CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 10 DÍAS HÁBILES, UNA VEZ NOTIFICADO EL PROVEEDOR, VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 10 DÍAS HÁBILES, UNA VEZ NOTIFICADO EL PROVEEDOR, VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p>	\$25,700.00	\$128,500.00
	3	1	PIEZA	<p>COMPUTADORA LAP TOP LAP TOP COMPUTADORA PORTÁTIL MARCA DELL, MODELO LATITUDE 5490 COLOR INDISTINTO. PROCESADOR INTEL CORE i5 8250U A 3.4 GHZ, 6 MB CACHE DE 4 NÚCLEOS; SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 PRO DE 64 BITS EN ESPAÑOL; 8 GB DE MEMORIA RAM; UNIDAD DE DISCO DURO 1TB; TECLADO EN ESPAÑOL; PANTALLA LED 14 PULGADAS.</p> <p>3 AÑOS DE GARANTÍA EN PARTES, MANO DE OBRA Y SERVICIO EN SITIO.</p> <p>- LICENCIA MICROSOFT OFFICE HOME &amp; BUSINESS 2016 EN CAJA.</p> <p>- LICENCIA WINDOWS SERVER CAL 2016 POR USUARIO, OPEN PARA GOBIERNO.</p> <p>- LICENCIA ANTIVIRUS ESET ENDPOINT PROTECTION STANDARD POR 1 AÑO.</p> <p>GARANTÍA: 3 AÑOS CON EL FABRICANTE, CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 10 DÍAS HÁBILES, UNA VEZ NOTIFICADO EL PROVEEDOR, VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 10 DÍAS HÁBILES, UNA VEZ NOTIFICADO EL PROVEEDOR, VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p>	\$25,700.00	\$25,700.00
<p>GRAN TOTAL ADJUDICADO: \$784,856.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)</p>				<p>SUB TOTAL</p> <p>J.V.A.</p> <p>GRAN TOTAL</p>	\$676,600.00	\$108,256.00
						\$784,856.00



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: MC MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
	CONTRATO NO. 261/2018-IM-SEGOB

El monto total adjudicado y a pagar a “El Proveedor” equivale a la cantidad de **\$676,600.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$108,256.00 (CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)** lo que arroja un total a pagar de **\$784,856.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. Incluido.**

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la venta de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “El Proveedor”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

### TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

“El Proveedor” se obliga a entregar “Los Bienes” en los lugares y fechas señalados en el siguiente cuadro:

PART.	FECHA DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA
1	18 DE DICIEMBRE DEL 2018	ÓRGANO DESCONCENTRADO DE ASESORÍA JURÍDICA Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS U OFENDIDOS DEL DELITO DE AGUASCALIENTES, PALACIO DE GOBIERNO, PLAZA PATRIA S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 20000, DE 08:00 A 14:00 HORAS.
2	18 DE DICIEMBRE DEL 2018	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, AV. AGUASCALIENTES, S/N, COLONIA EXEJIDO OJOCALIENTE, C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGS., DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 08:00 A 14:00.
3	18 DE DICIEMBRE DEL 2018	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CALLE LOS CONOS # 105, FRACC. OJOCALIENTE INEGI, C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGS., DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 14:00 HORAS.
4	17 DE DICIEMBRE DEL 2018	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, AV. HÉROE DE NACOZARI # 201, COLONIA LA PURÍSIMA, C.P. 20259, AGUASCALIENTES, AGS., DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 14:00 HORAS.

“Los Bienes” deberán cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-019-SCFI-1998.

Las condiciones específicas de “Los Bienes” se encuentran en el anexo del presente, mismo que una vez firmado por las partes, formará parte integral del presente contrato

Para las partidas número 1, 2 y 3 “El Proveedor”, se compromete a presentar a la fecha de firma del presente, documento original emitido por el fabricante, en el cual se relacionen los números de parte asignados por el fabricante a los componentes de los equipos ofertados. Dicha relación deberá incluir al menos los siguientes componentes:

1. Memoria RAM
2. Disco Duro
3. Fuente de Poder
4. Tarjeta Madre
5. Monitor
6. Teclado
7. Mouse
8. Unidad Óptica.

“El Ente Requiere” no estará obligado a recibir “Los Bienes”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y su anexo.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: MC MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO NO. 261/2018-IM-SEGOB

#### CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de “**La Ley**”, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será la **Mtra. Blanca Haydee Hernández Gallardo** en su carácter de **Directora General Administrativa** de la **Secretaría General de Gobierno del Estado**, en coordinación con el **Lic. Luis Fernando Díaz Esparza**, en su carácter de **Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, o quienes los sustituyan en sus cargos y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° y 78 de “**La Ley**”, dichos servidores públicos en coordinación con los servidores públicos enlistados a continuación, o quienes los sustituyan en su cargo y/o funciones, serán los encargados de verificar que la entrega de “**Los Bienes**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Proveedor**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

PART.	RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN
1	LIC. ROGELIO EDGARDO BURWELL GARAY, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DE ASESORÍA JURÍDICA Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS U OFENDIDOS DEL DELITO DE AGUASCALIENTES.
2	LIC. JOSÉ AARÓN HERRERA ROQUE, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE REINSERCIÓN SOCIAL.
3	LIC. LUIS FERNANDO DÍAZ ESPARZA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.
4	LIC. OSCAR MARTÍN LÓPEZ DE LOS SANTOS, EN SU CARÁCTER DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Der ser necesario, para casos específicos, “**El Ente Requiere**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Proveedor**”.

#### QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Proveedor**” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “**El Proveedor**” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de “**La Ley**” el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de “**El Ente Requiere**”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega total de “**Los Bienes**”, a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, acompañado del pedido de compra debidamente sellado y firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, según corresponda.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que “**El Proveedor**” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: MC MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CONTRATO NO. 261/2018-IM-SEGOB

## SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“El Proveedor” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “La SAE”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “La SAE”.

## SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre del 2018, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “Los Bienes” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Proveedor”.

## OCTAVA. GARANTÍAS.

A) **GARANTÍA DE CALIDAD Y VICIOS OCULTOS.** “El Proveedor” se obliga garantizar la calidad de los bienes por el periodo señalado para cada una de las partidas en la cláusula segunda del presente contrato, a partir de la entrega de los mismos a entera satisfacción de los servidores públicos señalados como responsables en la cláusula cuarta del presente instrumento jurídico, mediante la presentación de una póliza de garantía a través de la cual el fabricante de los bienes se obliga a reparar el daño y los perjuicios ocasionados por la mala calidad de los mismos, así como al saneamiento por evicción. La póliza de referencia deberá ser presentada en un plazo máximo de diez días naturales a partir de la fecha en que “El Proveedor” firme el presente contrato.

Si durante el periodo de garantía anteriormente señalado, se presenta algún defecto de fabricación, irregularidad y/o mala calidad de “Los Bienes” “El Proveedor” queda obligado a reponerlos en el plazo establecido para cada una de las partidas en la cláusula segunda del presente contrato a partir de la fecha en que tenga conocimiento de dicha situación, sin cargo adicional para “La SAE” y/o para “El Ente Requierente”.

El incumplimiento del fabricante de los bienes con respecto a la garantía aquí pactada, no eximirá a “El Proveedor” de cumplir con las obligaciones que a su cargo derivan por virtud de la misma, especialmente en lo que corresponde a la obligación de reponer los bienes que hubieren sido entregados en malas condiciones.

De igual manera “El Proveedor” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de los bienes objeto del actual instrumento legal, asume por completo dicha responsabilidad.

 <b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: MC MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO NO. 261/2018-IM-SEGGOB

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar; por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**El Ente Requerente**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**El Ente Requerente**”, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la entrega de “**Los Bienes**”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “**El Proveedor**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requerente**”.

#### DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“**El Proveedor**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requerente**”, y/o de **cualquier área del Gobierno del Estado** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requerente**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Proveedor**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Proveedor**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: MC MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CONTRATO NO. 261/2018-IM-SEGOB

“La SAE” y/o a “El Ente Requerente” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Proveedor” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

#### DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“El Proveedor” se obliga a defender a “La SAE” y/o a “El Ente Requerente” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que los bienes adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “La SAE” y/o “El Ente Requerente” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “La SAE” y/o “El Ente Requerente” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “La SAE” y/o “El Ente Requerente” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “El Proveedor” pueda representarlos en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La SAE” y/o de “El Ente Requerente”, con o sin intervención de “El Proveedor”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenados “La SAE” y/o “El Ente Requerente”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Proveedor” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de los bienes objeto de este contrato a “La SAE” y/o “El Ente Requerente”, sujeto a que previamente se haya notificado a “El Proveedor” de la reclamación de que se trate.

#### DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “La Ley”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “Los Bienes”, aún no entregados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “El Proveedor” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “La SAE” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

#### DÉCIMA TERCERA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“El Proveedor” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que designe para la entrega de “Los Bienes”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de “Los Bienes”,

 <b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: MC MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO NO. 261/2018-IM-SEGGOB

asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requirente”** o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine **“El Proveedor”** para el cumplimiento del presente contrato.

**“El Proveedor”** por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requirente”** como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requirente”** por ese concepto, **“El Proveedor”** les reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

#### DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de **“El Proveedor”**, **“La SAE”** por sí o a solicitud de **“El Ente Requirente”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para **“El Proveedor”**:

- El incumplimiento en el pago de **“Los Bienes”** de conformidad a lo establecido en este contrato.
- Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de **“La SAE”**.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para **“La SAE”**:

- El incumplimiento en la entrega de **“Los Bienes”** objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- El incumplimiento de **“El Proveedor”** respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para **“Los Bienes”**.
- La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- La divulgación de parte de **“El Proveedor”** de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requirente”**.
- El incumplimiento de la reposición por la mala calidad de **“Los Bienes”**, de conformidad con lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Aguascalientes.
- La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- El que ante la solicitud de **“La SAE”** y/o de **“El Ente Requirente”** de ampliar la adquisición de los bienes objeto de este contrato, **“El Proveedor”** no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: MC MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CONTRATO NO. 261/2018-IM-SEGOB

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de **“La Ley”** cuando derivado del presente instrumento **“El Proveedor”** incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, **“El Proveedor”** será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

#### DÉCIMA QUINTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de **“La Ley”**, cuando **“El Proveedor”** no entregue **“Los Bienes”** conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a **“La SAE”** por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de **“Los Bienes”** no entregados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de **“El Proveedor”** hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado e conformidad por **“El Ente Requiere”** la entrega de los bienes. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. **“La SAE”** podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

#### DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de **“La Ley”**, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de **“Los Bienes”** contratados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, **“La SAE”** a través de **“El Ente Requiere”** reembolsará a **“El Proveedor”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. INCREMENTO EN LOS BIENES.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de **“La Ley”**, **“La SAE”**, a solicitud de **“El Ente Requiere”** podrá solicitar el incremento en la cantidad de los bienes adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en **“Los Bienes”** sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule **“El Ente Requiere”** y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de éste, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de los bienes sea idéntico al originalmente pactado.

 <b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDOR: MC MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO NO. 261/2018-IM-SEGOB

#### DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Proveedor**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**El Ente Requierente**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Proveedor**”.

#### DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LAS CONVOCATORIAS.

“**El Proveedor**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en los actos del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto números **DGAD-IM-125-18**, así como con las modificación que surgieron de la junta de aclaraciones y las señaladas en su proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de invitación de referencia.

#### VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Proveedor**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 11 de diciembre del 2018.

Por “**La SAE**”

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Por “**El Proveedor**”

C. EDUARDO GUSTAVO MORALES CORONA  
REPRESENTANTE LEGAL DE MC  
MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.

#### TESTIGOS

LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTRE  
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES  
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

MTRA. BLANCA HAYDEE HERNÁNDEZ GALLARDO  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA DE LA  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL  
ESTADO



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: MC MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CONTRATO NO. 261/2018-IM-SEGOB

LIC. LUIS FERNANDO DÍAZ ESPARZA  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA  
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

LIC. JOSÉ AARÓN HERRERA ROQUE  
DIRECTOR GENERAL DE REINSERCIÓN SOCIAL

LIC. OSCAR MARTÍN LÓPEZ DE LOS SANTOS  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVENTARIOS  
DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

LIC. ROGELIO EDGARDO BURWELL GARAY  
DIRECTOR GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA Y  
ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL ÓRGANO  
DESCONCENTRADO DE ASESORÍA JURÍDICA Y  
ATENCIÓN A VÍCTIMAS U OFENDIDOS DEL  
DELITO DE AGUASCALIENTES

LIC. MARIEL CARRERA HERNÁNDEZ  
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Actuando de conformidad con lo dispuesto  
por la fracción XIII del artículo 18 del Reglamento  
Interior de la Secretaría de Administración

## ANEXO



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL ESTADO

PRESENTE.

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN NÚMERO DGAD-IM-125-18  
ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, LAP TOP  
Y TELÉFONOS SATELITALES  
REQUERIDOS POR SEGGOBASES, CONVOCADO POR LA SAE

Aguascalientes, Ags. a 10 de diciembre 2018  
INVITACIÓN A CUANTO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚM. DGAD-IM-125-18

### DOCUMENTO 1

#### ANEXO B

#### OFERTA TÉCNICA

PART.	CANT.	UM	DESCRIPCIÓN
1	2	Pieza	<p>COMPUTADORA DE ESCRITORIO MARCA DELL, MODELO OPTIPLEX 7050 SFF COLOR NEGRO OCTAVA GENERACIÓN DEL PROCESADOR INTEL CORE i7-8700 (12MB/12T4.6GHz), WINDOWS 10 PRO, 64-BIT, INGLÉS, FRANCÉS, ESPAÑOL, MICROSOFT OFFICE ESTÁNDAR OLP NL G08 2019, 8GB DE MEMORIA DOR4 A 2400MHz (2 DIMMS X 4GB), DISCO DURO DE 1 TB 7200 RPM DE 3.5", MONITOR DELL SERIE E E1916H DE 19", VGA DP, TECLADO DELL MULTIMEDIA KB216, NEGRO, ESPAÑOL, MOUSE DELL ÓPTICO MS116, USB, COLOR NEGRO, GRÁFICOS INTEGRADOS INTEL, UNIDAD DE BX, 85 MM, CON BANDEJA DE CARGA AUTOMÁTICA (DVD +/- RW), LECTURA Y ESCRITURA DE CDDVD, 3 AÑOS DE SERVICIO DE HARDWARE CON SERVICIO EN EL SITIO EN CASA LUEGO DE DIAGNÓSTICO REMOTO. PERIFÉRICOS DE LA MISMA MARCA Y COLOR DEL CPU.</p> <p>LICENCIA ANTIVIRUS ESET ENDPOINT PROTECTION STANDARD POR 1 AÑO</p> <p>GARANTÍA: 3 AÑOS DE GARANTÍA CON EL FABRICANTE CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 20 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 20 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p>
2	1	Pieza	<p>COMPUTADORA DE ESCRITORIO MARCA DELL, MODELO OPTIPLEX 7050 SFF COLOR NEGRO OCTAVA GENERACIÓN DEL PROCESADOR INTEL CORE i7-8700 (12MB/12T4.6GHz), WINDOWS 10 PRO, 64-BIT, INGLÉS, FRANCÉS, ESPAÑOL, MICROSOFT OFFICE ESTÁNDAR OLP NL G08 2019, 8GB DE MEMORIA DOR4 A 2400MHz (2 DIMMS X 4GB), DISCO DURO DE 1 TB 7200 RPM DE 3.5", MONITOR DELL SERIE E E1916H DE 19", VGA DP, TECLADO DELL MULTIMEDIA KB216, NEGRO, ESPAÑOL, MOUSE DELL ÓPTICO MS116, USB, COLOR NEGRO, GRÁFICOS INTEGRADOS INTEL, UNIDAD DE BX, 85 MM, CON BANDEJA DE CARGA AUTOMÁTICA (DVD +/- RW), LECTURA Y ESCRITURA DE CDDVD, 3 AÑOS DE SERVICIO DE HARDWARE CON SERVICIO EN EL SITIO EN CASA LUEGO DE DIAGNÓSTICO REMOTO. PERIFÉRICOS DE LA MISMA MARCA Y COLOR DEL CPU.</p> <p>LICENCIA ANTIVIRUS ESET ENDPOINT PROTECTION STANDARD POR 1 AÑO</p> <p>GARANTÍA: 3 AÑOS CON EL FABRICANTE CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 20 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 20 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p>

PROTESTO LO NECESARIO

  
EDUARDO GUSTAVO MORALES CORONA  
REPRESENTANTE LEGAL  
MC MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.

Av. de las Américas 601 local 407 Col. La fuente C.P. 20230 Aguascalientes Ags. RFC: MBB030318457  
Tel. oficina 01(449)9716433 E-mail, [luromani@microcomp.com.mx](mailto:luromani@microcomp.com.mx), [emorales@microcomp.com.mx](mailto:emorales@microcomp.com.mx), [carlosortiz@microcomp.com.mx](mailto:carlosortiz@microcomp.com.mx)



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL ESTADO  
PRESENTE.

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN NÚMERO DGAD-BM-125-18  
ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, LAP TOP  
Y TELÉFONOS SATELITALES  
REQUERIDOS POR SEGOB/SESESP, CONVOCADO POR LA BAE

Aguascalientes, Ags. a 10 de diciembre 2018  
INVITACIÓN A CUANTO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚM. DGAD-BM-125-18

			NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.
3	1	Pieza	<p>COMPUTADORA DE ESCRITORIO MARCA DELL MODELO OPTIPLEX 7080 SFF, COLOR NEGRO, OCTAVA GENERACIÓN DEL PROCESADOR INTEL CORE i7-8700 (12MB/12T/4.6GHz), WINDOWS 10 PRO, 64-BIT, INGLÉS, FRANCÉS, ESPAÑOL, MICROSOFT OFFICE ESTÁNDAR OLP NL GOB 2019, 8GB DE MEMORIA DDR4 A 2400MHz (2 DIMMS X 4GB), DISCO DURO DE 1TB 7200 RPM DE 3.5", MONITOR DELL SERIE E1916H DE 19", VGA DP, TECLADO DELL MULTIMEDIA KB216, NEGRO, ESPAÑOL, MOUSE DELL ÓPTICO MS116, USB, COLOR NEGRO, GRÁFICOS INTEGRADOS INTEL, LICENCIA ANTIVIRUS ESET ENDPOINT PROTECTION STANDARD POR 1 AÑO, UNIDAD DE BX, 9.5 MM, CON BANDEJA DE CARGA AUTOMÁTICA (DVD +/- RW), LECTURA Y ESCRITURA DE CD/DVD, 3 AÑOS DE SERVICIO DE HARDWARE CON SERVICIO EN EL SITIO EN CABO LUEGO DE DIAGNÓSTICO REMOTO. PERIFÉRICOS DE LA MISMA MARCA Y COLOR DEL CPU.</p> <p>3 AÑOS DE GARANTÍA CON EL FABRICANTE CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 20 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 20 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p>
4	22	Pieza	<p>COMPUTADORA LAP TOP COMPUTADORA PORTÁTIL MARCA DELL, MODELO LATITUDE 5480 COLOR INDISTINTO. PROCESADOR INTEL CORE i5 8250U A 3.4 GHz, 6 MB CÁCHE DE 4 NÚCLEOS; SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 PRO DE 64 BITS EN ESPAÑOL; 8 GB DE MEMORIA RAM; UNIDAD DE DISCO DURO 1TB; TECLADO EN ESPAÑOL; PANTALLA LED 14 PULGADAS.</p> <p>3 AÑOS DE GARANTÍA EN PARTES, MANO DE OBRA Y SERVICIO EN SITIO.</p> <p>- LICENCIA MICROSOFT OFFICE HOME &amp; BUSINESS 2016 EN CAJA.</p> <p>- LICENCIA WINDOWS SERVER CAL 2016 POR USUARIO, OPEN PARA GOBIERNO.</p> <p>- LICENCIA ANTIVIRUS ESET ENDPOINT PROTECTION STANDARD POR 1 AÑO.</p> <p>GARANTÍA: 3 AÑOS CON EL FABRICANTE, CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 10 DÍAS HÁBILES, UNA VEZ NOTIFICADO EL PROVEEDOR, VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 10 DÍAS HÁBILES, UNA VEZ NOTIFICADO EN PROVEEDOR, VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p>
5	3	Pieza	NO OFERTO

PROTESTO LO NECESARIO

EDUARDO GUSTAVO MORALES CORONA  
REPRESENTANTE LEGAL  
MC MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.

Av. de las Américas 801 local 407 Col. La fuente C.P. 20230 Aguascalientes Ags. RFC: MBAD30318457  
Tel. oficina 01(449)9716433 E-mail, luisronan@microcomp.com.mx, emorales@microcomp.com.mx,  
carlosortiz@microcomp.com.mx